



PROVIDENCIA, 14 SEP 2026

EX.Nº 1546 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº450 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Obras.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.037 de 25 de junio de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación de las obras denominadas "MEJORAMIENTO PLAZA BERNARDA MORÍN", adquisición mercado público ID 2490-55-LP26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.182 de 15 de julio de 2026, se aprobaron la ACLARACIÓN Nº1 y las RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA Nº1 A LA Nº5, entregadas y formuladas, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta Apertura Técnica Primera Etapa de 27 de julio de 2026.-

5.- Que, la apertura electrónica de la propuesta primera etapa se llevó a cabo el día 27 de julio de 2026, presentándose a esta licitación los siguientes oferentes:

Nº	RUT	OFERENTE
1	76.325.438-0	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA
2	76.292.243-6	DELINE LIMITADA
3	76.915.094-3	ELMOIN SPA
4	76.707.224-4	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA
5	76.664.956-4	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NOBARZO LIMITADA
6	77.905.703-8	JORQUERA INGENIERÍA SPA
	76.831.022-K	INGVIAL INGENIERÍA E INNOVACIÓN URBANA LIMITADA

6.- Que, en cumplimiento de la Norma General CVE2624439, publicada por el Diario Oficial, con fecha 26 de marzo de 2025, es que se aplicará un procedimiento y metodología de apertura de las ofertas en DOS ETAPAS, en la presente contratación, para las condiciones habilitantes o de la aptitud del proponente, se consideraron dos Subcriterios:

SUBCRITERIO 1: CERTIFICADO DE REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL MINVU.

Certificado de registro de contratistas del MINVU, en especialidad B1 Y B2 - obras viales y sanitarias en 4º categoría o superior vigente al momento de la apertura técnica.-

Nº	OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA	4ta	
2	DELINE LIMITADA	4ta	
3	ELMOIN SPA		NO ADJUNTA CERTIFICADO
4	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA	4ta	
5	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN NOBARZO LIMITADA	4ta	
6	JORQUERA INGENIERÍA SPA INGVIAL INGENIERÍA E INNOVACIÓN URBANA LIMITADA	4ta	



CRITERIOS DE EVALUACIÓN SEGUNDA ETAPA:

Que, los criterios y ponderaciones establecidos en el punto N°6 de las respectivas Bases Administrativas Especiales, utilizados para la evaluación de las ofertas corresponden a:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
1	OFERTA ECONÓMICA	95%
2	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	4%
3	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES	1%
4	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	(-)
TOTAL		100%

9.- Que, el resumen de la evaluación realizada es el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJES PONDERADOS		
	CONSTRUCTORA CO TERRITORIO LIMITADA	DELINE LIMITADA	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LPJ LIMITADA
OFERTA ECONÓMICA (95%)	77,09	95,00	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD (4%)	4,00	4,00	4,00
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (1%)	1,00	1,00	1,00
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	-0,5	0	0
TOTAL	81,59	100,00	90,04

10.- El Memorándum N°15.043 de 20 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **DELINE LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

11.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°244-2026 de 24 de agosto de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, Línea PAC 0626-2026.-

12.- El correo electrónico de doña Denisse López Sepúlveda, enviado desde la casilla electrónica [REDACTED] el 7 de septiembre de 2026, a las 19:55 horas, a la casilla electrónica [REDACTED]

13.- El Acuerdo N° 661 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 75 de 8 de septiembre de 2026 del Concejo Municipal.



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **DELINE LIMITADA**, RUT N° 76.292.243-6, la licitación pública para el "MEJORAMIENTO PLAZA BERNARDA MORÍN".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases



Administrativas Generales de Obras, las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y la funcionaria encargada será doña CAROLA MOLINA CUTIÑO, RUT [REDACTED] Titular del Grado 6° E.M. del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- El contrato será a suma alzada, por un valor total de \$219.583.640.- IVA incluido, no estará afecto a intereses ni reajustes, según lo ofertado en el Formulario N° 3, documento que forma parte integrante del presente Decreto.-

5.- La forma de pago será a través de Estados de Pago Mensuales, de acuerdo con el estado de avance real de la ejecución de las obras. El último estado de pago no podrá ser inferior al 5% del valor total contratado, y será cursado una vez que se obtenga la Recepción Provisoria de las obras.-

5.1.- Las partidas cuya unidad de medida sea Global, se pagarán una vez que se encuentren ejecutadas en su totalidad.-

5.2.- Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que el IMC recepcione conforme la boleta o factura y todos los documentos solicitados para ello.-

6.- Se podrá otorgar un anticipo de hasta un 30% del valor del contrato, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza que sea pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, expresado en Unidades de Fomento, por igual valor y de vigencia no inferior a la duración total de la obra más 30 días corridos, el que se descontará en forma proporcional en el o los Estados de Pagos correspondientes y siempre que tenga aprobación del IMC, conforme lo señalado en el punto 15.1 de las Bases Administrativas Generales.-

7.- El plazo de ejecución del contrato será 150 días corridos, desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno.-

8.- El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y ejecución de obras extraordinarias, es del 30% del monto total del contrato, impuesto incluido. Ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se reserva el derecho de disminuir la contratación en un porcentaje superior al previamente mencionado.-

8.1.- En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las 300 UTM (acumulativamente), la empresa contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse de acuerdo con la IMC y convenirse previamente. Se permitirá el aumento de plazo siempre que no sea imputable a la empresa contratista, de lo contrario se aplicará la multa respectiva.-

9.1.- El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en la Programación de las Obras.-

9.2.- Si la modificación del contrato afectará la normal ejecución de la obra inicialmente contratada, entendiéndose con ello la inviabilidad de la empresa contratista de continuar con la ejecución de las obras, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la



suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso de la obra, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto y se deberán ajustar las garantías de ser necesario.-

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa contratista mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.-

10.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de documento emitido por el Director de Infraestructura, que se notificará a la empresa contratista personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-

10.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del siguiente Estado de Pago o del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

10.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 18 de las Bases Administrativas Especiales, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadero a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **5% del valor total neto del contrato**, expresada en pesos chilenos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días hábiles.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

12.- La empresa contratista, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega una garantía de responsabilidad civil, pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto igual (o superior) a **UF 200**, para cubrir todos los daños que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros, o infraestructura, la que deberá estar vigente durante todo el período de ejecución del contrato hasta la recepción provisoria de las obras.-

12.1.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

13.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una garantía o caución que garantice la correcta ejecución de las obras. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto del **3%** del valor total del contrato impuesto incluido, expresada en pesos chilenos. La



garantía deberá mantenerse vigentes por 12 meses contados, a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras y hasta la Recepción Definitiva, aumentada en 90 días corridos.-

14.- La Dirección Jurídica redactará un contrato, en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales de Obras, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaración, Respuestas a las Consultas, la Oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.-

14.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl y se procederá a emitir a través del mismo portal, una Orden de Compra por el valor total del contrato por las obras a suma alzada, la que deberá ser ACEPTADA por parte del contratista dentro de un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión. Posteriormente, se convocará a la empresa contratista para la firma del acta de entrega del terreno. A partir de la fecha de dicha firma, comenzarán a contarse los plazos establecidos en el contrato.-

15.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa concesionaria adjudicada.-

15.1.- La empresa contratista cuando inicie la ejecución del contrato, deberá informar al IMC la parte del contrato que va a subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

15.2.- El límite permitido para la subcontratación será el 30% del monto total del contrato, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

15.3.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato.
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

15.4.- La empresa contratista principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa contratista principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior.-

16.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista, la correcta ejecución de las obras contratadas y la calidad materiales empleados en esta, de conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Especificaciones Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; esta responsabilidad se extiende desde la notificación de la adjudicación hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, la empresa contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.-

17.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-



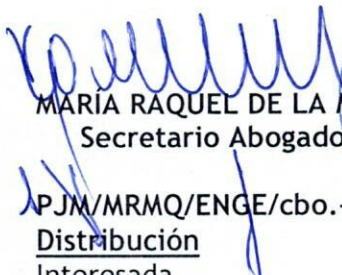
Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

HOJA N° 7 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1546 / DE 2026

18.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

PRE-OBLIGACIÓN N°	5-1537
Cuenta	2153102004004001
SP	2
CR o CMP:	41 24 20

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


PJM/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Infraestructura

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2960.7


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

Providencia

Valpo

FORMULARIO N° 3

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO N°3

CARTA OFERTA CON LISTADO DE PARTIDAS

LICITACIÓN: MEJORAMIENTO PLAZA BERNARDA MORIN

FINANCIAMIENTO: MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DELINE LIMITADA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT: 76.292.243-6

Van

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
A	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS				
B	CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA				
C.	OBRAS PROVISORIAS				
1.	CIERRO PROVISORIO FAENAS				
1.1.	Cierro Perimetral h= 2,4 mts	ml	235,00	\$ 24.000	\$ 5.640.000
2.	INSTALACIÓN DE FAENA				
2.1.	Construcciones Provisorias	gl	1,00	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
2.2.	Empalmes Provisorios	gl	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
3.	SEÑALÉTICA PROVISORIA				
3.1.	Señalética y Seguridad	gl	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
3.2.	Letrero de Obra	un	1,00	\$ 520.000	\$ 520.000
3.3.	Protección arbolado existente	un	9,00	\$ 35.000	\$ 315.000
D.	OBRAS PRELIMINARES				
4.	DEMOLICIONES				
4.1.	Demolición de calzada de Hormigón	m²	50,40	\$ 32.000	\$ 1.612.800
4.2.	Demolición de pavimento de piedra	m²	12,21	\$ 4.500	\$ 54.945
4.3.	Demolición de Veredas	m²	475,36	\$ 3.800	\$ 1.806.368
4.4.	Demolición de bóveda de hormigón	m³	2,00	\$ 150.000	\$ 300.000
5.	DESPEJE DE TERRENO, LIMPIEZA Y EMPAREJAMIENTO				
5.1.	Escarpe y Retiro de maicillo	m²	226,68	\$ 2.400	\$ 544.032
5.2.	Escarpe y despeje manual de terreno vegetal	m²	125,80	\$ 9.000	\$ 1.132.200
6.	EXTRACCIONES				
6.1.	Extracción árboles existentes	un	1,00	\$ 90.000	\$ 90.000
6.2.	Retiro de tocón	un	1,00	\$ 60.000	\$ 60.000
7.	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
7.1.	Excavaciones generales	m³	154,13	\$ 24.000	\$ 3.699.091
8.	REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES				
8.1.	Replanteo, trazados y niveles	m²	1.597,00	\$ 1.200	\$ 1.916.400
10.	RETIRO DE CONFINAMIENTOS Y OTROS				
10.1.	Extracción de solerilla	ml	142,17	\$ 1.100	\$ 156.387
10.2.	Extracción de solera de piedra	ml	77,90	\$ 6.000	\$ 467.400
11.	RETIRO DE EQUIPAMIENTO				
11.1.	Retiro de máquinas de ejercicio	un	4,00	\$ 150.000	\$ 600.000
12.	RETIRO DE MOBILIARIO				
12.1.	Retiro de basureros	un	1,00	\$ 120.000	\$ 120.000
12.2.	Retiro de dispensador de bolsas	un	1,00	\$ 80.000	\$ 80.000
12.3.	Retiro de escaños tipo plaza	un	5,00	\$ 100.000	\$ 500.000
12.4.	Retiro de letreros y señaléticas	un	13,00	\$ 40.000	\$ 520.000
12.5.	Retiro de pilares de toldo	un	4,00	\$ 150.000	\$ 600.000
E	IMPERMEABILIZACIÓN				
13.	Impermeabilización de hormigón armado	m²	5,00	\$ 65.000	\$ 325.000
F.	PAVIMENTACIÓN				
14.	CAPAS GRANULARES				
14.1	Preparación, compactación y escarificación de subrasante	m²	397	\$ 1.800	\$ 714.024
14.2	Suministro y colocación Base estabilizada CBR 60%	m³	36,88	\$ 32.000	\$ 1.180.070
15.	CONFINAMIENTOS				
15.1	Suministro y colocación de Soleras tipo A	ml	40,00	\$ 24.000	\$ 960.000
15.2	Suministro y colocación de Solera de piedra	ml	49,40	\$ 18.000	\$ 889.200
15.3	Suministro y colocación de confinamiento de adoquín piedra	ml	466,85	\$ 42.000	\$ 19.607.700
16.	PAVIMENTOS DE ACERA Y SENDEROS				
16.1	Suministro y colocación mortero de pega 382,5 kg. cem/m³	m³	1,69	\$ 150.000	\$ 253.200
16.2	Suministro y colocación mortero de pega 425 kg. cem/m³	m³	1,24	\$ 180.000	\$ 223.200
16.3	Suministro e Instalación de Adoquín de piedra	m²	10,00	\$ 85.000	\$ 850.000
16.4	Suministro y colocación de baldosas Microvibrada tipo granallada e=0.036m	m²	13,78	\$ 26.000	\$ 358.280
16.5	Suministro y colocación de baldosas Microvibrada diagonal gris e=0.036m	m²	18,42	\$ 26.000	\$ 478.920
16.6	Suministro y colocación de baldosas microvibradas e=0.06m	m²	31,00	\$ 31.000	\$ 961.000

16.7	Suministro y colocación de baldosas MINVU táctil	m²	10,83	\$ 32.000	\$ 346.560
16.8	Suministro y colocación de maicillo	m²	276,00	\$ 3.200	\$ 883.200
16.9	Suministro y colocación de adocreto	m²	97,53	\$ 28.000	\$ 2.730.840
16.10	Veredas de hormigón	m²	195,72	\$ 18.000	\$ 3.522.960
17.	PAVIMENTOS DE CALZADA				
17.1	Calzada HCV G30	m²	50,40	\$ 42.000	\$ 2.116.800
G.	ELECTRICO				
18.	EMPALME Y ACOMETIDA				
18.1	Poste de acometida	un	1	\$ 220.000	\$ 220.000
18.2	Caja de empalme	un	1	\$ 480.000	\$ 480.000
18.3	Normalización de empalme eléctrico existente	gl	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
19.	TABLEROS				
19.1	Suministro e Instalación Tablero Eléctrico y Componentes TDA.	un	1,00	\$ 650.000	\$ 650.000
20.	ALIMENTADORES Y SUBALIMENTADORES				
20.1	Suministro e instalación de conductor Unipolar RV-K de 4mm²	ml	796,50	\$ 1.800	\$ 1.433.700
20.2	Suministro e instalación de conductor Multiconductor RV-K 3x1,5 mm²	ml	78,00	\$ 3.000	\$ 234.000
21.	CANALIZACIONES				
21.1	Canalización exterior para luminarias	ml	6,00	\$ 24.000	\$ 144.000
21.2	Canalización exterior para empalme	ml	3,00	\$ 24.000	\$ 72.000
21.3	Excavaciones en zanja eléctricas	ml	183,00	\$ 6.500	\$ 1.189.500
21.4	Suministro e instalación de ducto SCH40	ml	242,10	\$ 9.000	\$ 2.178.900
H.	ILUMINACIÓN				
22.	LUMINARIAS Y POSTACIÓN				
22.1	Retiro y reinstalación de Luminarias	un	1,00	\$ 90.000	\$ 90.000
22.2	Conexión y desconexión de luminarias	un	4,00	\$ 65.000	\$ 260.000
22.3	Suministro e instalación de luminaria LED ornamental tipo pagoda	un	13,00	\$ 500.000	\$ 6.500.000
22.4	Suministro e instalación de Poste cónico galvanizado 5 metros	un	13,00	\$ 220.000	\$ 2.860.000
22.5	Suministro e Instalación de Celda Fotoeléctrica	un	1,00	\$ 25.000	\$ 25.000
22.6	Suministro e Instalación de Automático de luminaria	un	13,00	\$ 28.000	\$ 364.000
22.7	Suministro e instalación de luminaria Refugio	un	2,00	\$ 75.000	\$ 150.000
23.	TIERRA DE PROTECCIÓN				
23.1	Suministro y Colocación de Malla de Tierra	gl	1,00	\$ 750.000	\$ 750.000
23.2	Suministro y Colocación de Tierra de protección en postes	un	14,00	\$ 55.000	\$ 770.000
24.	PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN MARCHA				
24.1	Planos as-Built y otros	gl	1,00	\$ 350.000	\$ 350.000
24.2	Tramitación de TE-2	gl	1,00	\$ 750.000	\$ 750.000
24.3	Configuración y puesta en marcha	gl	1,00	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
I	AGUAS LLUVIAS				
25.	CANAL				
25.1	Suministro e instalación canaleta de acero	ml	10,88	\$ 75.000	\$ 816.000
J.	ESTRUCTURAL-CALCULO				
26.	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				
26.1	Suministro y colocación de armadura	kg	642	\$ 4.200	\$ 2.696.400
26.2	Suministro y colocación de moldaje	m²	26,86	\$ 32.000	\$ 859.520
26.3	HORMIGONES / Emplantillado G-5	m³	0,28	\$ 140.000	\$ 38.500
26.4	HORMIGONES / Hormigón G-25	m³	6,90	\$ 280.000	\$ 1.932.000
K.	DEMARCACIÓN Y SEÑALETICA				
27.	SEÑALETICA HORIZONTAL				
27.1	Suministro y aplicación de pintura termoplástica	m²	36	\$ 22.000	\$ 792.000
28.	SEÑALETICA VERTICAL				
28.1.	Suministro e instalación de señalética vial	un	3	\$ 75.000	\$ 225.000
28.2.	Reinstalación de señalética vertical	un	9	\$ 40.000	\$ 360.000
28.3	Suministro e Instalación de Letrero de Plaza	un	1	\$ 380.000	\$ 380.000
L.	PAISAJISMO				
29.	MEJORAMIENTO DE SUELO				
29.1	Mezcla de suelo para arboles	m³	12,60	\$ 45.000	\$ 567.000
29.2	Sustrato técnico jardines sustentables	m³	63,90	\$ 45.000	\$ 2.875.500
29.3	Herbicida	m²	213,00	\$ 550	\$ 117.150
29.4	Mulch de Corteza	m²	12,44	\$ 7.500	\$ 93.300
30.	ESPECIES VEGETALES				
30.1	ÁRBOLES				
30.1.1.	Ahoyadura para Árboles	un	14	\$ 29.000	\$ 406.000
30.1.2.	Tutores y Amarres	un	14	\$ 9.000	\$ 126.000
30.1.3.	Fertilización de Árboles	un	14	\$ 7.500	\$ 105.000
30.1.4.	Suministro y plantación de Árboles				
30.1.4.1.	Algarrobo Europeo (Ceratonia Siliqua)	un	5	\$ 90.000	\$ 450.000

30.1.4.2.	Peral en flor (Pyrus calleryana)	un	8	\$	65.000	\$	520.000
30.1.4.3.	Crespón (Lagerstroemia indica)	un	1	\$	65.000	\$	65.000
30.2.	ARBUSTOS						
30.2.1.	Fertilizante de arbustos	gr	7.208	\$	50	\$	360.400
30.2.2.	Suministro y plantación de arbustos						
30.2.2.1.	Rhus crenata	un	72	\$	9.000	\$	648.000
30.2.2.2.	Dietes iridioides	un	46	\$	7.000	\$	322.000
30.2.2.3.	Aristea ecklonii	un	138	\$	7.000	\$	966.000
30.2.2.4.	Verbena bonariensis	un	46	\$	5.000	\$	230.000
30.2.2.5.	Glandularia berteroi rosada	un	46	\$	3.000	\$	138.000
30.2.2.6.	Iris germánica rosada	un	92	\$	5.000	\$	460.000
30.2.2.7.	Libertina chilensis	un	51	\$	5.000	\$	255.000
30.2.2.8.	Iris spurea	un	51	\$	8.000	\$	408.000
30.2.2.9.	Iris unguicularis	un	77	\$	8.000	\$	616.000
30.2.2.10.	Alstromeria capensis	un	51	\$	13.000	\$	663.000
30.2.2.11.	Anigozanthos dwarf pink	un	26	\$	17.000	\$	442.000
30.2.2.12.	Falkia repens	un	51	\$	1.600	\$	81.600
30.2.2.13.	Narcissus blanco	un	154	\$	3.000	\$	462.000
30.3.	CÉSPED						
30.3.1.	Resiembra de césped	m²	62	\$	6.500	\$	404.950
M.	RIEGO						
31.	Diseño y ejecución del sistema de riego	gl	1	\$	4.500.000	\$	4.500.000
32.	Cámara manifold de riego	un	2	\$	250.000	\$	500.000
33.	Conexión y normalización de MAP Existente	gl	1	\$	1.500.000	\$	1.500.000
N.	EQUIPAMIENTO						
34.	MOBILIARIO URBANO						
34.1	Reinstalación de bicicleteros	un	1	\$	250.000	\$	250.000
34.2	Suministro e Instalación de Alcorque prefabricado						
34.2.1.	Alcorque diámetro estándar de 200 cm	un	2	\$	150.000	\$	300.000
34.2.2.	Alcorque diámetro estándar de 300 cm	un	1	\$	250.000	\$	250.000
34.3.	Suministro e Instalación de Basurero	un	1	\$	420.000	\$	420.000
34.4.	Acondicionamiento e instalación de basurero	un	1	\$	250.000	\$	250.000
34.5.	Suministro e Instalación de Escaño tipo plaza	un	6	\$	530.000	\$	3.180.000
34.6.	Suministro e Instalación de Escaño tipo Bannen						
34.6.1.	Suministro e Instalación de Escaño tipo Bannen individual	un	10	\$	250.000	\$	2.500.000
34.6.2.	Suministro e Instalación de Escaño tipo Bannen doble	un	6	\$	380.000	\$	2.280.000
34.7.	Suministro e instalación de banca tipo Z						
34.7.1.	Suministro e instalación de banca tipo Z convexo	un	8	\$	160.000	\$	1.280.000
34.7.2.	Suministro e instalación de banca tipo Z cóncavo	un	4	\$	160.000	\$	640.000
34.7.3.	Suministro e instalación de apoya brazos	un	15	\$	45.000	\$	675.000
34.8.	Suministro e instalación reja de jardines	ml	203	\$	28.000	\$	5.684.000
34.9.	Instalación de Dispensador de bolsas caninas	un	1	\$	65.000	\$	65.000
34.10.	Suministro e instalación de pasamanos	un	2	\$	1.200.000	\$	2.400.000
34.11.	Suministro e instalación de botones podotáctiles de acero inoxidable	un	190	\$	1.800	\$	342.000
35.	EQUIPAMIENTO METALICO						
35.1	Suministro y colocación de tapa y arco metálico escotilla	un	1	\$	250.000	\$	250.000
35.2	Suministro e instalación de escalines	un	7	\$	25.000	\$	175.000
O.	ASEO Y RECEPCIÓN DE OBRAS						
36.	ASEO						
36.1	Aseo General de Obra y Entrega Final	gl	1	\$	1.500.000	\$	1.500.000
36.2	Retiro de Escombros y Transporte a Vertedero	m³	339	\$	20.000	\$	6.780.430
36.3	Mantención y desinstalación de obras provisionas	gl	1	\$	2.000.000	\$	2.000.000
37.	Labores de mantención	semana	8	\$	400.000	\$	3.200.000
Deline Limitada 76.292.243 6 Teléfono: 2 2719477 Av. Los Hornos 29, Estación Cent contacto@deline.cl		COSTO DIRECTO			\$	144.159.428	
		GASTOS GENERALES		18%	\$	25.948.697	
		UTILIDADES		10%	\$	14.415.943	
		TOTAL NETO \$ (Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)			\$	184.524.068	
		IVA		19%	\$	35.059.573	
TOTAL				\$	219.583.640		

Cualquier elemento contemplado en los planos y/o documentos técnicos deberá ser considerado en la oferta, aun cuando no se encuentre incorporado en el listado de partidas, sin que ello faculte al oferente para modificar el presente formulario económico. En caso de que el oferente modifique el Formulario Económico, su oferta será declarada Inadmisibile.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 150 DÍAS CORRIDOS.
El plazo estimado para la ejecución de las obras es de 150 días corridos.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Fernando Orellana Baeza
Nombre del oferente	DELINE
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	27-02